



3
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. Marcos N.
DIAZ CASQUETE



CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
ANONIMA DENOMINADA LEXNET S.A.
CAPITAL SOCIAL: \$ 800,00.
CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,00.

6 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
7 República del Ecuador, el día diecinueve de agosto dos mil cuatro, ante
8 mi, Doctor **MARCOS DIAZ CASQUETE**, Abogado, Notario Vigésimo
9 Primero de este cantón, comparecen, por sus propios derechos, los
10 señores: **ROSA MERCEDES DOMINGUEZ VILLAO**, soltera,
11 estudiante; **KEVIN ORLANDO TORRES CERVANTES**, estudiante,
12 soltero; los comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, mayores de
13 edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a
14 quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta
15 escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera
16 libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta y documentos
17 que son del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO.-** Sírvase
18 incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual
19 conste la constitución de una sociedad anónima, que se otorga al tenor
20 de las siguientes cláusulas: **ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA:**
21 **INTERVINIENTES.-** Intervienen en este contrato los señores: **ROSA**
22 **MERCEDES DOMINGUEZ VILLAO** y **KEVIN ORLANDO TORRES**
23 **CERVANTES.** Ambos por sus propios derechos.- **SEGUNDA:**
24 **DENOMINACION.-** Constitúyese en el cantón Guayaquil, la compañía
25 que se denominará **LEXNET S.A.** la misma que se registrá por las leyes del
26 Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos que se expidieren.-
27 **TERCERA: OBJETO SOCIAL.- UNO.-** La compañía se dedicará: a la
28 organización y promoción de todo tipo de eventos, a la comercialización,



1 importación, exportación, fabricación o industrialización, compra, venta,
2 elaboración, transformación, empaque, consignación, representación,
3 distribución de: a) Toda clase de productos naturales como plantas
4 ornamentales, flores, frutas tropicales, banano, caña de azúcar; b)
5 Equipos de imprenta, sus repuestos y materias primas conexas; c)
6 productos naturales; productos agrícolas; productos industriales en las
7 ramas farmacéuticas, alimenticia para consumo humano, animal o
8 vegetal; productos en la rama metal-mecánica, productos textiles; así
9 como productos químicos; medicamentos de uso animal o humano; d)
10 Maquinarias industriales y agrícolas; e) Prendas de vestir nuevas o
11 usadas, calzados y las materias primas que las componen; f) Sistemas de
12 refrigeración partes y repuestos; vehículos, sus motores, equipos,
13 accesorios, partes y repuestos, fotocopiadoras, sus equipos, partes y
14 repuestos; equipos de seguridad industrial, equipos electrónicos de
15 comunicación, de planta interna o externa, accesorios, partes, repuestos
16 y suministros; g) Instrumentos, insumos, implementos, materiales y
17 equipos médicos; materiales, implementos, insumos y equipos para la
18 laboratorios; insumos, materiales, implementos para ortopedia; equipos de
19 radiografía, equipos y materiales odontológicos; instrumentos y equipos
20 de óptica; aparatos y suministros eléctricos; h) Artículos de deporte y
21 cordelería en general, artículos de juguetería, artículos de librería,
22 instrumentos y artículos de música, partes y accesorios; así como,
23 discos compactos, discos convencionales, cassettes; i) Todo tipo de
24 madera ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas,
25 talladas, elaboradas o estructuradas; j) Artículos en la rama de joyería y
26 bisutería; k) Productos de cuero; productos de plástico, vidrio o cristal; l)
27 Productos de hierro y acero; equipos, accesorios y suministros para
28 oficinas; productos de confitería y pastelería; bebidas alcohólicas,



3
DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. Marcos N.
DIAZ CASQUETE

6 bebidas no alcohólicas, bebidas gaseosas y no gaseosas, agua
7 purificadas, refrescos solubles, gelatinas, hielo de agua dulce o salada en
8 todas sus formas tales como: marquetas, cubitos, escamas, tubos; II)
9 Teléfonos celulares; sistemas de comunicaciones, teléfonos
10 convencionales; cables, redes y centrales telefónicas sus equipos, partes y
11 accesorios; m) Productos lácteos; harina de pescado, balanceados y todo
12 tipo de alimentos procesados y obtenidos con productos del mar; carne
13 de res, pollo, mariscos ya sea en su estado natural, triturados,
14 refrigerados, enlatados, en conserva; n) Todo tipo de metales ya en forma
15 de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y
16 estructuradas; o) Toda clase de computadoras e impresoras, programas,
17 equipos, sistemas, aplicaciones, suministros y accesorios; p) Repuestos y
18 componentes de redes y comunicaciones en informática; q) Hidrocarburos
19 tales como: Gas, gasolina, kérex y sus derivados; DOS.- Se dedicará a la
20 instalación, desarrollo y explotación de establecimientos del área medica.
21 Podrá realizar estudios e investigaciones científicas que tengan por fin el
22 desarrollo y progreso de la ciencia médica; TRES.- La compañía tendrá
23 por objeto dedicarse a la construcción de: Toda clase de viviendas,
24 edificios, centros comerciales, centros residenciales, puentes, carreteras,
25 caminos, obras sanitarias y alcantarillado, torres de construcción.
26 CUATRO.- Se dedicará al mantenimiento, reparación, asesoría,
27 instalación de: a) Fotocopiadoras, sus accesorios, partes y repuestos; b)
28 Vehículos, sus equipos, accesorios, partes y repuestos; d)
Computadoras e impresoras, sus accesorios, partes y repuestos; e)
teléfonos convencionales, teléfonos celulares, centrales telefónicas; f)
Sistemas de Comunicaciones a través del internet, sistemas de redes
computarizadas, correo electrónico y ventas electronicas en internet,
nacional e internacional; CINCO.- Compraventa, corretaje,



000012

1 integración de capital otorgado por el Banco respectivo.- **OCTAVA:**
2 **PAGO DEL CAPITAL.**- Los accionistas pagarán el setenta y cinco por
3 ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito en el plazo
4 de un año contado a partir de la inscripción de esta escritura en el
5 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. El pago será hecho en
6 numerario o especie.- **NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL**
7 **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION SOCIAL.**- Los accionistas
8 fundadores han resuelto aprobar los siguientes artículos:**Artículo**
9 **Primero: Organo Supremo.**- El Gobierno de la compañía corresponde a
10 la Junta General que constituye su órgano supremo; **Artículo Segundo:**
11 **Administración Social.**- La administración de la compañía se ejecutará a
12 través del Gerente General y del Presidente de acuerdo a los términos que
13 se indican en el presente estatuto; **Artículo Tercero: Convocatorias a**
14 **Junta General.**- Las convocatorias las efectuará el gerente general y/o el
15 presidente, por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en el
16 domicilio principal de la compañía y con ocho días de anticipación, por
17 lo menos, al fijado para cada reunión. Las convocatorias deben expresar
18 el lugar, día, hora y objeto de la reunión; **Artículo Cuarto: Junta General**
19 **Universal.**- Las juntas generales universales se realizarán sin previa
20 convocatoria y en cualquier lugar dentro del país siempre y cuando se
21 hallare presente la totalidad del capital social pagado. Las actas deberán
22 ser firmadas por todos los accionistas bajo sanción de nulidad; **Artículo**
23 **Quinto: Junta General Ordinaria y Extraordinaria.**- La junta general se
24 reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses
25 posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía,
26 previa convocatoria efectuada por el presidente y/o el gerente general a
27 los accionistas, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación
28 en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación



3
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. Marcos N.
DIAZ CASQUETE

6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

por lo menos al fijado para la reunión. En las juntas generales ordinarias se conocerá, discutirá y aprobará: Los informes del representante legal, comisario, el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias, el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas y se efectuarán las elecciones si es que corresponde hacerlas en ese período, según el estatuto. La junta general se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la convocatoria del presidente y/o del gerente general, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias; Artículo Sexto: Quórum de Instalación- Para constituir quórum en una junta general, se requiere si se trata de primera convocatoria de la concurrencia de un número de accionistas que representen la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una segunda convocatoria, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren; Artículo Séptimo: Quórum Decisorio- Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la este estatuto exigieren una mayor proporción; Artículo Octavo: Actas- Todas las actas de junta general serán firmadas por el presidente y el gerente general - secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento; Artículo Noveno: Atribuciones de la Junta General- Atribuciones de la junta general: a) Elegir al gerente general, presidente quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir un comisario principal y un comisario





DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. Marcos N.
DIAZ CASQUETE

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21

Contribuyentes. Agregue señor Notario, el certificado de cuenta de integración de capital otorgado por el Banco respectivo.- f) Ilegible.- MARIA DEL CARMEN DIAZ DE COELLO.- Abogado.- Registro número ocho mil novecientos noventa y dos.- Guayaquil".- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva a escritura pública.- Se agregan documentos de Ley. Léida esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el notario, doy fe.

KEVIN O. TORRES CERVANTES
Ced. Ciud. No. 0909963035
Cert. de Vot. No. 107 - 0315

ROSA M. DOMÍNGUEZ VILLAO
Ced. Ciud. No. 0923829824
Cert. de Vot. No. 0006701

El Notario

Dr. MARCOS DIAZ CASQUETE

Se otorgo ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA, que sello, rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la resolución No. 04.G.IJ. 0004940, dictada por la Subdirectora del Departamento Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 2 de septiembre del 2.004, se tomó nota de la aprobación que contiene la resolución que antecede al margen de la matriz de la CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA LEXNET S.A., otorgada ante mi, el 19 de agosto del 2.004.- Guayaquil, tres de septiembre del dos mil cuatro.-



[Handwritten signature]
DR. MARCOS DIAZ GARCIA
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

RECIBIDO
EN
BLANCO



Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 04-G-IJ-0004940, dictada por la Subdirectora del Departamento Jurídico de Concurso Preventivo y Trámite Especiales, el 2 de Septiembre del 2004, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada **LEXNEY S.A.**; de fojas **120.589** a **120.604**, Número **18.500** del Registro Mercantil y anotado bajo el número **29.211** del Repertorio.- Queda incorporado el Certificado de Afiliación a la Cámara Ecuatoriana del Libro Núcleo del Guayas.- 2. Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, siete de Octubre del dos mil cuatro.-

000001-8



REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL


AB. TATIANA GARCIA PLAZA
Registro Mercantil
del Cantón Guayaquil
Delegada



Orden: 127023
Legal: Silvia Coello
Cómputo: Billy Jiménez
Depurador: Alexandra Coronel
Razón: Lanner Cobeña
Revisado por: 